



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 290596

V I S T O :

El Expediente N° 10.108/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 obra Acuerdo N° 083 de fecha 27 de Marzo de 1996, mediante el cual se autoriza a la alumna Mónica García a inscribirse en forma condicional en la cátedra Práctica Profesional correspondiente al 5º año de la Carrera de Psicopedagogía y establece como condición para el cursado regular de la misma la aprobación de la Materia "Taller de Educación Superior" en la mesa de todo tiempo de Abril de 1996;

Que a fs. 06 obra Nota N°017/96 del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que dicha alumna no puede rendir el examen final de la asignatura " Taller de Educación Superior" por adeudar la asignatura correlativa " Taller de Educación Media";

Que a fs.08 obra nota de la alumna en cuestión solicitando autorización para rendir la materia " Taller de Educación Superior" en la mesa de todo tiempo de Mayo;

Que en acto plenario se aprueba por mayoría el Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación que recomienda denegar lo solicitado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°: DENEGAR la autorización para inscribirse en forma condicional en la cátedra "Práctica Profesional" correspondiente al 5º año de la Carrera en Psicopedagogía, a la alumna Mónica García (DNI 21.936.729), por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

ARTICULO 2°: TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, NOTIFIQUIESE a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G - U.N.P.A



HÉCTOR ANÍBAL MILLONI
DECANO
U.N.P.A - U.A.R.G.